

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Caceta de Madrid número 1256.

Real decreto.

El fausto dia de mi cumpleaños el teniente general D. Baldomero Espartero, conde de Luchana, con su pericia y valor denodado supo conseguir una victoria de grandes consecuencias para las armas nacionales, destruyendo y aniquilando la faccion que capitaneaba el rebelde conde de Negri á las inmediaciones del pueblo de Piedrahita; y por tan señalado suceso se ha hecho de nuevo digno á la gratitud de la patria, y á mi real benevolencia. Deseando Yo darle una muestra de la alta estima en que tengo sus servicios, y de lo satisfecha que me hallo de los que ha prestado á la causa constitucional y á la legitimidad del trono de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II desde el principio de esta devastadora lucha, y muy particularmente desde que por la aproximacion del príncipe rebelde á la capital de la monarquía en el mes de agosto del año pasado pudo escarmentar su osadía en diferentes encuentros, llevándolo en vergonzosa fuga hasta que lo hizo entrar en sus naturales guaridas; servicio tanto mas glorioso, cuanto que le facilitó la ocasion de prestar el no menos importante de restablecer la moral y disciplina del ejército con hechos que colocan su nombre entre los mas esclarecidos capitanes, he venido en justo premio de tan relevantes méritos en elevarlo á la dignidad y alto empleo de capitán general de los ejércitos nacionales. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la real mano. = En palacio á 1.º de mayo de 1838. = A D. Manuel de Latre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion. — Circular.

El señor ministro de Gracia y Justicia con fecha 17 del actual dice al de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

Habiendo hecho presente alguna de las audiencias territoriales que la formacion de los expedientes instructivos experimentan dilaciones porque algunas autoridades políticas retardan la evacuacion de los informes que se les piden, cuyo retardo, que tambien se ha observado en este ministerio, debe consistir principalmente en que el celo de aquellas autoridades se vé contrariado por las circunstancias actuales, y alguna vez por la equivocacion que padecen en suponer que deben dirigírseles tales pedidos por conducto de la superioridad á que estan subordinados, me manda S. M. decir á V. E., como de real orden lo ejecuto, que por el ministerio de su digno cargo se espidan las convenientes, reencargando á las autoridades dependientes de él, que empleen el celo que les caracteriza en el desempeño de esta parte del servicio, evacuando con la posible diligencia los informes que se les pidieren directamente por este ministerio de Gracia y Justicia, por los tribunales ó por los jueces de primera instancia.

De real orden, comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de abril de 1838. = El subsecretario, Alejandro Oliyan. = Sr. gefe político de.....

Id. número 1267.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Excmo Sr.: conformándose S. M. la Reina

Gobernadora con la propuesta dirigida á este ministerio en 13 de abril próximo pasado por el general en jefe del ejército del centro en favor de los mariscales de campo de los ejércitos nacionales D. Santos San Miguel, D. Froilán Méndez de Vigo y D. Cayetano Borso di Carminati, y queriendo premiar el distinguido mérito y servicios que han contraído en cuantas operaciones les han sido confiadas, se ha dignado S. M. significarme su real voluntad á fin de que por ese ministerio del cargo de V. E. se les espidan las reales cédulas de grandes cruces de la orden americana de Isabel la Católica, libres de todo gasto. De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en ese ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de mayo de 1838. = Manuel de Latre. = Señor secretario del despacho de Estado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Tercera seccion. - Circular.

Con motivo de haber el general en jefe del ejército del centro D. Marcelino Oráiz tenido noticia de dos franceses de distincion, de los cuales el uno llamado D. Mauricio, vizconde de la Rochemaure, se halla de jefe de estado mayor del rebelde Cabrera, y el otro es un hijo de aquel, que, procedente de esta corte, se presentó en Villahermosa durante las últimas operaciones militares sobre Lucena: ha llamado el referido general la atencion del Gobierno acerca de la facilidad con que se abrigan en Madrid y transitan por el reino una porcion de extranjeros que la esperiencia ha demostrado ser verdaderos agentes del pretendiente, y que bajo la salvaguardia de no pertenecer á nuestro pais, combinan los planes del Príncipe rebelde, y circulan sus órdenes de un modo rápido y seguro. En su consecuencia ha resuelto S. M. la Reina Gobernadora que no se permita viajar en España á los extranjeros que no presenten pasaportes de sus Gobiernos ó autoridades respectivas, refrendados por los agentes diplomáticos ó consulares de España en los paises de donde aquellos procedan, ó por las legítimas autoridades españolas si los pasaportes estan dados por agentes diplomáticos ó consulares extranjeros en estos reinos; en el concepto de que los que viajen sin estos requisitos deberán ser detenidos, dándose parte al Gobierno por la autoridad á quien corresponda. De real orden lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1838. = Someruelos. = Sr. jefe político de.....

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Sesta. - Circular.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Hacienda con fecha 8 del corriente me comunica la real orden que sigue;

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. de 3 de abril último, manifestando que el intendente de Toledo expresa la imposibilidad de cumplir la real orden de 20 de febrero próximo pasado, relativa á que no se paguen los sueldos de los empleados de recaudacion, sin que se haga al mismo tiempo de las pensiones á las religiosas, asi como de lo que en su virtud ha contestado esa direccion; y enterada S. M. se ha servido aprobar lo dispuesto por V. S., y mandar que se reencargue al intendente de la mencionada provincia, como lo ejecuto en este dia, el puntual cumplimiento de lo prevenido en la citada real orden. De la de S. M. lo digo á V. S. en contestacion.

Y lo inserto á V. S. para los fines que se expresan en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de mayo de 1838. = El marques de Montevirgen. = Sr. intendente de la provincia de.....

Id. número 1273.

Reales decretos.

En vista de lo que me habeis espuesto sobre la conveniencia de formar una junta compuesta de personas de probidad y conocimientos para el logro del acierto en el uso de la autorizacion concedida á mi Gobierno por la ley de 17 de abril de este año, como Reina Gobernadora del reino he venido en mandar me propongais los sugetos de que haya de constar la misma junta, y que sometais á su examen todas las proposiciones de empréstito que hayais recibido hasta el dia, y las que sucesivamente fuéreis recibiendo, hasta que oido el dictámen del consejo de ministros propongais á mi Real aprobacion la mas conveniente á los intereses del estado. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 16 de mayo de 1838. = A D. Alejandro Mon.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II he tenido á bien mandar que la junta creada por mi Real decreto de este dia para que examine las proposiciones de empréstito, se componga de D. Francisco Martinez de la Rosa, diputado, presidente; y de los vo-

ales conde del Montijo, senador; D. Mariano Zgea, senador; D. Antonio Satorras, diputado; marques de Montevirgen, director general del esoro público; D. Felix D' Olhaverriague y blanco, director de la caja de amortizacion, y D. Antonio Guillermo Moreno, síndico del banco español de San Fernando. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. =Ru-ricado de la Real mano. =En Palacio á 16 de nayo de 1838. =A D. Alejandro Mon.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 192.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado el sábado 23 del próximo venidero unio desde las diez á las doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia de ella y partido, y por la escribania del mismo, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del convento de Franciscas de Illescas, término de dicha villa.

Valor en venta. Idem en renta.

Una tierra al camino de Toledo, mano izquierda, en Valde la Silla, con el que linda á P., á N. con otra de Ildefonso Gonzalez y M. con otra de capellanía de Solier, de 4 fanegas y 300 estadales cada una, su tasa.	1.200.	60.
Id. eras de pan coger, que linda á P. con camino de Azafía, á M. y O tierra de D. Alejandro del Valle, cabe 400 estadales, id.....	1.200.	10.
Id. al camino de Toledo, mano izquierda, con el que linda á P., á N. otra de capellanía de Solier y M. otra del mismo convento, su cabida 8 fanegas, id.....	4.400.	214.
Id. al cerron de Valverde, que linda á N. tierra del hospital de esta villa, y al M. P. y O. otras del mismo convento, su cabida 5 fanegas y 200 estadales, id.	1.150.	64.
Id. á la vereda que de Yelles va á Azafía, con la que linda á P., á M. con otra de D. José del Valle y á N. otra de D. Pablo Azafía, su cabida 2 1/2 fanegas, id.....	1.250.	68.
Id. á la Puerta de Ugena, mano izquierda, que linda á O. dicho camino, á P. otra de Pedro Ruiz, de cabez 9 fanegas, id.....	5.850.	270.
Id. al mismo sitio y camino, mano derecha, con el que		

linda á O. y M., y á N. otra de Pedro Madrigal, de cabez 4 fanegas, id.....	3.000.	136.
Id. á la raya de Azafía, con la que linda á M., con otra de dicho convento á P., de cabez 2 fanegas y cuartilla, id.....	600.	30.
Id. al sendero de Yuncos, mano izquierda, de cabez 2 fanegas y cuartilla, linda á P. dicho camino, á M. otra de D. Gregorio García, á N. otra de Jesus Jimenez, id.....	660.	28.
Id. término de esta villa, al sitio de la Mondanga, su cabida 3 1/2 fanegas, linda á N. tierra de Cedillo, á O. viña de D. Alejandro del Valle y P. otra de Anselmo Gamboa, id.	800.	36.
Id. á los Llanos, de 2 1/2 fanegas, linda á O. tierra de Manuel Nieto Plaza y otra de D. José Valle, llamada del Pozo, id.....	1.000.	50.
Id. al camino de Toledo, llamada el Hoyo, de cabez 9 fanegas y 100 estadales, linda al M. otra de Pedro Ruiz, á N. otra de Ignacio Navarro, id.	5.600.	280.
Id. á la Gredera, linda P. con cerros del prado, á N. tierras de Juan de Rojas, cabe 3 1/2 fanegas, id.....	875.	38...17.
Id. al sitio del molino de viento, linda á P. con camino de Azafía, á N. tierras de Silva y M. eras de propios de la misma, id.....	700.	40.
Id. eras de emparbar, su cabida 1 fanega al sitio de la puerta del Sol, linda con otras y camino de Azafía, id.....	900.	110.
Id. al camino de Toledo, con el que linda á O., á N. el de Cedillo y á P. tierras de Eugenio Fernandez, de cabez 11 fanegas y 100 estadales, id...	7.933...11.	408.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el parage y horas señaladas, donde se les dará las aclaraciones que pidan al objeto. Toledo 21 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 193.

FINCAS CUYO REMATE SE HA VERIFICADO.

A virtud de la publicacion hecha en el Boletin oficial de esta capital del domingo 22 del mes próximo anterior, núm 48, se han rematado en el dia de ayer las siguientes fincas:

Procedentes del monasterio de Bernardas de San Clemente de esta ciudad, termino de Ollas.

Tasadas en rs. vn.	Rematadas en rs. vn.
--------------------	----------------------

Media yugada de tierra, que la co-

mision agricultora señaló con el núm. 17, contiene 6 pedazos y 14.540 estadales 10.905 11.020

Otra id., núm. 18, en 6 id., 13.010 id 9.977..17 10.037

Id. id., núm. 19, en 7 id., 11.300 id. 8.675 8.700

Id. id., núm. 20, en 7 id., 7.875 id. 6.937..17 7.000

La 1ª division de olivas, comprende 2 olivares, término de Vargas, uno de 24 pies y de 25 otra, y demas sueltas hasta el número con aquellas de 104 6.240 6.280

La 2ª que contiene 151 olivas, en distintos sitios, término de Olías 9.060 9.100

Convento de religiosas Dominicas de Ajofrin, término de Chueca.

Una tierra á la Vega de la Iglesia, de haber 19½ fanegas de tierra. . 18.475 18.510

Id. Ildefonsas de Talavera.

La mitad de una casa en dicha villa, calle de la Corredera, núm. 30. . 14.797..17 21.000

Id. Madre de Dios de id.

Dos cuartos de otra casa en la misma poblacion, plaza de la Verdura, á la torre del reloj 3.750 5.500

Lo que se hace saber al público cumpliendo con lo prevenido en la real instruccion de la materia. Toledo 22 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.

Anuncio núm. 194.

FINCAS PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado para el remate de las fincas nacionales que se espresarán el dia 25 del próximo junio de once á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con asistencia del infrascrito comisionado principal y citacion del caballero procurador síndico general, á saber:

Procedentes del convento de religiosas de San Martin de Valde Iglesias, término de Escalona.

Valor en venta. Item en renta.

Un suerte de tierra de haber 38 fanegas, á la izquierda de la vereda de Camperos. 2.850. . .

Otra id., á la derecha de dicha vereda, hasta el camino que de Villarta va á Nombela, tiene 81 fanegas y 9 celemines. 6.120. 288.

Id., desde el referido camino hasta concluir con todas las restantes, su cabida 90 fanegas y 9 celemines. 6.798.

Id. id., del de la villa de Escalona, en su propio término.

Una huerta, á la márjen derecha del rio Alberche, su

cabida 4½ fanegas de tierra, de ellas 3 de regadío, con pozonoria 3.000. 300.

Id. id., de la de Illescas, en su mismo término.

Una tierra al sitio del Boqueron del Pilon, de haber 775 estadales, linda á P. con otra de los herederos de Rafaela Alonso, á N. camino de dicho nombre y á O. otra de Vicente Espada, id. 1.100. 48.

Otra al camino alto de Yeles, mano izquierda, con el que linda al M., al P. otra del mismo convento y á N. otra de Nicolas Hernandez, cabe 10 fanegas y 100 estadales, id. 3.100. 144..23.

Id. al camino de la vereda de Sta. María, con el que linda á M., á P. tierra de Silva y N. otra de Manuel Rodriguez, de 14 fanegas y 200 estadales, id. 6.756...23. 280.

Id. al camino de Azaña, mano derecha, con el que linda á O., á M. tierras de propios de esta villa y á N. tierra de Manuel Martin, de haber 30 fanegas y 100 estadales, id. 16.683...11. 158...11.

Id. al camino de las Canteras, de haber 2 fanegas, linda con otra de Pedro Madrigal y Manuel Rodriguez, id. 700. 32.

Id. camino de Pantoja, de 5 fanegas, linda al M. con la raya de Azaña y á P. con vereda que va de Yeles á Azaña, id. 2.250. 100.

Id. al camino del Viso, con con el que linda al N., á P. vereda de Ugena á Yuncos, y á M. viña de D. Manuel Pinedo, de haber 11 fanegas y 200 estadales, id. 5.250. 233...24.

Id. al sendero de Yuncos, con el que linda á M., á N. otra de Jesus Jimenez y P. otra de D. Nicolas Valdés, de 7 fanegas, id. 3.500. 174.

Id. al camino de Pantoja, mano derecha, de haber 4 fanegas y 200 estadales, linda con otra de D. José del Valle, tierra de la fábrica de la iglesia de Yeles y otra que labra Patricio Jiron, id. 1.120. 60...24.

Lo que se avisa al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el dia, sitio y horas designadas, para hacer sus proposiciones, advirtiéndose que se darán las aclaraciones que se soliciten al objeto. Toledo 25 de mayo de 1838. = El comisionado principal, Pascual Nuño de la Rosa.